Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 546-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 26 de Diciembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 505-2019-MPA-GPP de fecha 20 de Diciembre del 2019 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Informe N° 505-2019-MPA-GPP de fecha 20 de Diciembre del 2019 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita emisión del acto resolutivo correspondiente para incorporar el crédito suplementario en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal teniendo en consideración el Informe N° 331-2019-MPA-SGT; dicho crédito suplementario es por intereses generados no incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de los meses de Enero a Diciembre del año 2019 según detalle:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
5,528.96	6,032.19	5,120.96	8,482.15	8,266.83	8,921.55

Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
10,187.65	9,601.14	9,510.58	8,880.51	9,405.07	9,953.69	99,891.28

- ✓ Sumando los meses de Enero a Diciembre hacen un total de S/.99,891.28 (Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Uno con 28/100 Soles).

De conformidad con lo establecido por el Numeral 34.1. del artículo 34° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la ejecución Presupuestaria se establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Por lo que solicita la Aprobación del Crédito Suplementario por Mayores Ingresos en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/.99,891.00 (Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Uno con 00/100 Soles) en la siguiente genérica:

• Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios	S/. 99,891.00
TOTAL:	S/. 99,891.00

Que, con Informe N° 900-2019-MPA-GAJ, de fecha 23 de Diciembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre aprobación de Crédito Suplementario, donde opina que la solicitud de aprobación de crédito suplementario formulada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, ha sido planteada con arreglo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto; consecuentemente es procedente su aprobación, para lo cual deberá emitirse el acto resolutivo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 29° numeral 29.1 Literal c) de la Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, debiendo expresarse en dicho acto el sustento legal y las motivaciones que lo originan conforme se detalla:

• Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios	S/. 99,891.00
TOTAL:	S/. 99,891.00

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103

Resolución de Alcaldía N° 546-2019-MPA-"A"

Que, en relación a lo solicitado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; se tuene que el artículo 50° numerales 50.1. 50.2 y 50.3 del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el artículo 29° numeral 29.1 literal c) de La Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, en el caso de Los Gobiernos Locales se aprueban por Resolución de Alcaldía debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que los originan.

Que, con Resolución de Alcaldia N° 540-2019-MPA-"A" de fecha 26 de Diciembre del 2019, Resuelve AMPLIAR, la encargatura del Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, en ausencia del Titular por el día 26 de Diciembre del 2019, bajo los considerandos expuestos.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Crédito Suplementario por Mayores ingresos en el Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal, según lo planteado por el Gerente de Planeamiento y Presupuestario, de acuerdo al siguiente detalle:

- Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios S/. 99,891.00

TOTAL: ..... S/. 99,891.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103